





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº 028 - 2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS MAD N° 11143717

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

CERTIFICA:

Que, el Establecimiento Farmacéutico — Oficina Farmacéutica de categoría «Botica», con nombre comercial «BOTICA FARMAZA», Registro Único de Contribuyente Nº «10278476940», ubicada en «JR. ATAHUALPA Nº 176, SECTOR MERCADILLO», distrito de «SAN IGNACIO», provincia de «SAN IGNACIO» y departamento de «CAJAMARCA» cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, consignadas en la Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA y sus modificatorias para su adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento y dispensación de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que comercializa, así como al servicio de Farmacovigilancia para los productos farmacéuticos que almacena, dispensa y/o expende al consumidor final; tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° «040-1-2025» de fecha «28/05/2025» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en los Artículos 110° y 127° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado con Decreto Supremo N° 008-2025-SA, al haberse **Autorizado el Funcionamiento** del Establecimiento Farmacéutico — Oficina Farmacéutica de categoría «**Botica**» en mención, mediante **Resolución Directoral N° «057-2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID»** de fecha **«10/06/2025»**, solicitado con el Expediente **N° «10902365»**, de fecha **«10/04/2025»**.

Este Certificado es de vigencia Indeterminada a partir del «10/06/2025».

Jaén, 11 de junio del 2025.



